

respuesta traigan raxon.

Enviada a los
cas de el Porto
Pan. 11. 11. 11

El Rey nro Sr. don Philip. Co. Monarcho dio cuenta de q. el dia diez y seis del co-
niente de la hecho en la villa de el Porto de Guaren-
ta y siete mil, ochocientos, veinte y siete reales y veinte y seis
marav. con los mismos q. a producido la venta del trigo de
dho Porto, desde el dia treinta de Julio, hasta el treinta y uno de Ago-
sto de este presente año; en esta forma, a la Panaderia para el
consumo diario de esta poblacion Dos mil treinta y dos fanegas
par y media, a precio de veinte y tres reales; y a panaderia
vecinos quarenta y quatro fanegas y tres celemines, la
veinte y seis a veinte y quatro reales y las diez y ocho y tres
celemines restantes a veinte y cinco; como consta en lo
libros de la Administracion de dho Porto, y de dha diligencia en el
quaderno separado q. se lleva de ellas, y todo con arreglo a lo re-
suelto por este Ayuntamiento: quien quedo entendido de todo

En el
de los
los milicianos

En contexto.
Por acuerdo celebrado por la R. Junta de Guerra
en el dia diez y ocho del corriente, el uno para q. por esta Ciudad
se encargue a los Cavallos Comisarios de Alojamientos
dispongan el mar comodo, proporcionado, e inmediato a la
cerca del contrate para el Resimiento de Milicias de
esta Capital y su Reyno, q. se ha de juntar para la asamblea
general q. se ha de celebrar en los dias cinco, hasta el diez de

Asista d. no
reph Consejo
en la asamblea
del Rey de dha
Vizcay. 11. 11. 11

Octubre proximo inclusive. El otro para q. d. Joseph L
Consejo cierta en quanto se ofrezca para las providencias
de dha Asamblea a los señores don Joachin de Toledo, y don
Pedro Corvan Comisarios de dha R. Junta de Guerra, a cuyo
cargo esta la disposicion de este negocio, y a todo lo demas q.
pueda ocurrir en su devido cumplimiento. La Ciudad hauien-
dolo oido, conformandose con dhas resoluciones; Acordó q. los
Cavallos Comisarios de Guerra faciliten dho alojamiento
en la forma q. se propone, poniendole de acuerdo con el ayuntamiento
mayor de este cuerpo, para hallanar las dificultades q. se
puedan ofrecer; y q. dho d. Joseph Consejo este pronto con
escriba alguna a poner en practica y execucion todas las orde-
nes, y encargos q. se le confieren y pusiessen a su cuidado
por dho Cavallos Comisarios de la R. Junta de Guerra, y
q. no se experimente la menor retardacion en negocio de tan
ta importancia.